CONSORCIO JMS - C
Nit. 901.619.725-8

(601) 7328367 – 3112424854
consorciojmsc@gmail.com
Calle 11 No. 72C – 16 Of. 201
Bogotá D.C.

Bogotá D.C,14 de diciembre de 2023
Señores:
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS
Ing. Carol González
Representante Legal
La Ciudad

Referencia: *Contrato de Consultoría No 147 - Realizar los Estudios y Diseños para las Sedes Judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía), La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca)*

Asunto: *Solicitud de suspensión del Contrato de Consultoria No 147 de 2022*

Estimados Señores:

Mediante el presente comunicado solicitamos la suspensión del Contrato de Consultoría No 147 de 2022, considerando el estado general del contrato, estado de entregables y condicionamientos con terceros, para la terminación integral del contrato.

1. GENERALIDADES

CONTRATO No.	No. 147 de 2022.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos.
PROCESO DE CONTRATACIÓN No:	No. 07-2022
OBJETO	Realizar los estudios y diseños para las sedes judiciales de Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía) La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca).
LOCALIZACIÓN	Orocué (Casanare), Bolívar (Cauca), Concordia (Magdalena), Barrancominas (Guainía) La Primavera (Vichada), Neiva (Huila) y Zipaquirá (Cundinamarca
VALOR	$1.204.764.898 (Mil doscientos cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos).
PLAZO	hasta 31 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	8 de septiembre de 2022 o desde la fecha que se active o se publique en el SECOP II.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022.
ADICIÓN	N/A
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A
SUSPENSIÓN No 1	8 de diciembre de 2022
REINICIO No 1	16 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN No 2	3 de marzo de 2023
REINICIO No 2 SECOP	31 de mayo de 2023
PRORROGA No 1	156 días
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 de noviembre de 2023
PRÓRROGA No 2	50 días
TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2023
CONTRATISTA DE CONSULTORÍA	CONSORCIO JMS-C, conformado por JMS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS BIC (70%) y JOSÉ MARÍA SIERRA CARRASQUILLA (30%).
CONSULTOR INTERVENTORÍA	BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS. Contrato de Interventoría No. 131 DE 2022.
AVANCE INTEGRAL	Avance físico programado (84.281%) Avance físico ejecutado (92.579%)

2. ESTADO GENERAL POR SEDES

SEDE	AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (%)	AVANCE FÍSICO EJECUTADO (%)
LA PRIMAVERA	72,000%	90,000%
CONCORDIA	72,000%	90,000%
BARRANCOMINAS	72,000%	90,000%
OROCUÉ	72,000%	90,000%
BOLÍVAR	72,000%	90,000%
ZIPA VULN	91,000%	91,000%
NEIVA	100,000%	100,000%
ZIPA DIAG	97,200%	97,500%

SEDES DE BARRANCOMINAS,LA PRIMAVERA, CONCORDIA, BOLÍVAR y OROCUÉ

- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

Referente a éstas sedes está contemplado como uno de los alcances contractuales, el trámite de la licencia de construcción, previo al desarrollo integral y aprobacion por parte de la interventoria delegada BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS, asi como por la UIF-CSJ de los componetes técnicos: Proyecto Arquitectónico, Estudios de Geofísca y Suelos, Levantamiento topográfico y Diseños estructurales, asi como por documento de carácter legal y jurídico, objetivo que se logró, por lo cual ésta consultoría remitió los documentos exigidos en cada una de las oficinas de planeacion municipales, para cada una de las sedes, como se muestra en el cuadro

TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN			
SEDE	COMUNICADO DE RADICACIÓN	FECHA	FORMA DE ENTREGA
Barrancominas	CEGG-CON-147-52-488-2023	29/11/2023	Correo Electrónico
La Primavera	CEGG-CON-147-52-489-2023	4/12/2023	Físico
Concordia	CEGG-CON-147-52-522-2023	9/12/2023	Correo Electrónico
Bolívar	CEGG-CON-147-52-525-2023	12/12/2023	Envió físico
Orocué	CEGG-CON-147-52-527-2023	12/12/2013	Envió físico

A partir de radicados los documentos, el plazo para que la entidad pueda pronunciarse sobre las solicitudes de licencia urbanística, por curadores urbanos o la autoridad competente, en este caso secretarias de planeacion municipal, se encuentra regulado en el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 388 del 1997, así:

"Las entidades competentes y los curadores urbanos, según sea del caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia , contados desde la fecha de solicitud" (subrayado fuera de texto).

Así las cosas , radicada la solicitud de licencia legal y en debida forma y efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la entidad competente para la expedición de las licencias deberá expedir por una sola vez, el acta de obervaciones y correcciones señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 10177 de 2015, modificado por el artículo 8 del decreto 1203 de 2017, **para lo cual el solicitante debe realizar los ajustes y correcciones en un plazo de 30 días hábiles prorrogables por 15 días más.**

Teniendo en consideración lo señalado por la norma, es probable que el trámite relacionado con la expedición de la licencia de construcción pueda demorarse hasta un máximo de 90 días hábiles a partir de las fechas indicadas de radicación, según cuadro señalado.

- OTROS COMPONENTES TÉCNICOS

Para algunos de los entregables contractuales, tales como: électrico y redes anexas, hidráulico, ventilación mecánica, presupuestos y especificaciones), que se encuentra en estado muy avanzado de ejecución, es muy posible que se generen cambios, que dependerá de las observaciones que se determinen en el acta de observaciones que expida la entidad competente.

- GESTIÓN FALTANTE

Se refiere a diferentes gestiones que el consultor ha realizado, sin tener las respuestas por parte de las entidades del caso, tales como;

- Trámite ante el IGAC, para el caso de rectificación de linderos de las sedes Bolívar y La Primavera

SEDE LA PRIMAVERA (VICHADA)	CEGG-CON-147-52-402-2023-23/10/2023
SEDE BOLÍVAR (CAUCA)	CEGG-CON-147-52-405-2023-23/10/2023
SEDE BOLÍVAR y LA PRIMAVERA	CEGG-CON-147-52-431-2023-01/11/2023

- Trámite de carácter ambiental (tala o traslado de árboles para las sedes):

 - BARRANCOMIBAS CEGG-CON-147-52-491-2023 de 29/11/2023
 - LA PRIMAVERA , CEGG-CON-147-52-490-2023 de 30/11/2023
 - BOLÍVAR, CEGG-CON-147-52-526-2023 de 12/12/2023

Considerando los tiempos de finales de año y el cambio de las administraciones municipales, estos trámites queden pendientes para ser resueltos por los nuevos funcionarios.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo señalaso referente a:

1. Estado General y Particular del estado del contrato (Entregables contractuales)
2. Estado de entregables en porceso de aprobacion por parte de interventoria.
3. Respuestas por parte de las SECRETARIAS DE PLANEACION MUNICIPAL de los municipios de BARRANCOMINAS, LA PRIMAVERA, CONCORDIA, BOLIVAR y OROCUÉ, referente a las solicitudes de licencia de construcción.

Solictamos la suspensión del Contrato 147 de 2022, entre tanto no se supere los condicionantes indicados anteriormente, por le término de respuesta de la entidades señaladas que a lo mínimo hasta el 24 de enero de 2024.

(601) 7328367 – 3112424854
consorciojmsc@gmail.com
Calle 11 No. 72C – 16 Of. 201
Bogotá D.C.

En el tiempo de suspension la consultoria, continuará en la realización de las actividades exclusivas de atender a los requerimientos que eventualmente soliciten las entidades donde se estan realizado los trámites correspondientes señalados.

La presente solicitud no generará sobrecostos para la Entidad.

Cordialmente;

Firmado digitalmente por
JUAN JOSÉ SIERRA HERRERA
CONSORCIO JMS-C
ARQ. JUAN JOSÉ SIERRA HERRERA
Representante Legal

Archivo. Contrato de Consultoría # 52
c.c Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Unidad de Infraestructura Física